

CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "IECM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO, EN LO SUCESIVO LA "ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR Y GUERRA, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ULISES LABRADOR HERNÁNDEZ MAGRO, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 13 de noviembre de 2006, los entonces denominados Instituto Electoral del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, y los Órganos Políticos-Administrativos en las dieciséis Delegaciones del otrora Distrito Federal, celebraron un Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática, formación y participación ciudadana cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos de apoyo y colaboración entre las mismas, para formular, elaborar, desarrollar y/o ejecutar los programas de educación cívica, difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana, en lo sucesivo el "**CONVENIO**".
2. En la cláusula Segunda del "**CONVENIO**", se estableció la posibilidad de celebrar Convenios Específicos con cada una de las otroras 16 Delegaciones, en los que de manera particular se detallarían las acciones, compromisos y alcances para el desarrollo y cumplimiento del objeto del "**CONVENIO**".

Asimismo, estipularon que las Cláusulas contenidas en el "**CONVENIO**", serían aplicables a cada uno de los respectivos Convenios Específicos, salvo disposición expresa en contrario.
3. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima del "**CONVENIO**", la vigencia del mismo sería indefinida.
4. Con fecha 25 de noviembre del año 2016, los entonces denominados Instituto Electoral del Distrito Federal y el Órgano Político-Administrativo en la Delegación Miguel Hidalgo, suscribieron un Convenio Específico al Convenio General de Apoyo y Colaboración, mismo que en su cláusula Quinta estableció que su vigencia sería por tres años, a partir de su fecha de suscripción, el cual podría darse por terminado, previo aviso de cualquiera de las "**PARTES**" con antelación a su vencimiento.

DECLARACIONES

- I. Declara el "IECM" que:
 - 1.1 Conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, apartado 1, inciso h) y 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos

Electorales; 50, apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en adelante la “CPCDMX”; 30, 31, 32 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en adelante el “CÓDIGO”; así como 14 fracción IV y 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es autoridad en materia electoral y de participación ciudadana y tiene la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y su competencia se establece en los ordenamientos citados y en la demás normativa aplicable.

- I.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la “CPCDMX”, al “IECM” le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
- I.3 En términos de lo establecido por el artículo 2, párrafo tercero del “CÓDIGO” para el cumplimiento de sus funciones, las autoridades electorales se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
- I.4 El artículo 77, fracción II del “CÓDIGO” estipula, que corresponde a la Presidencia del Consejo General del “IECM” establecer los vínculos y de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo, suscribir los convenios de apoyo y colaboración en materia electoral o educación cívica, con los órganos de gobierno de la Ciudad de México, autoridades federales y estatales, organismos autónomos, instituciones educativas, organizaciones civiles y asociaciones políticas.
- I.5 El 30 de septiembre de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG165/2014 designó al Maestro Mario Velázquez Miranda como Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México; asimismo, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 1 de octubre de 2014, el Maestro Mario Velázquez Miranda rindió la protesta de Ley ante el máximo órgano de dirección del “IECM”.
- I.6 Su Secretario Ejecutivo, el Licenciado Rubén Geraldo Venegas, nombrado mediante acuerdo ACU-80-14, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014 y ratificado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-090/2017, del 30 de noviembre de 2017 tiene, entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente y firmar los convenios de apoyo y colaboración, en términos de lo previsto por el artículo 86, fracciones I y X del “CÓDIGO”, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.7 De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y III y 93, fracciones I y IV del “CÓDIGO”, el “IECM” se integra por un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, así como con Direcciones Ejecutivas, entre las cuales se encuentran la de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, en adelante la “DEECyCC”, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, en lo sucesivo la “DEPCyC”.

- I.8 En términos de lo establecido en el artículo 94, fracciones III, IV, VII y VIII del **"CÓDIGO"** establecen que la **"DEECyCC"** tiene como atribuciones, entre otras, planear, ejecutar supervisar los programas institucionales permanentes en materia de promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de ciudadanía y derechos humanos en las demarcaciones territoriales, así como establecer los vínculos institucionales con instituciones educativas, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios, el desarrollo de los principios y valores democráticos, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía, e implementar y operar directamente, con auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos dirigidos a la comunidad educativa, orientados la formación en valores para la vida en democracia y los derechos humanos y proponer a la o al Consejero Presidente la suscripción de convenios de colaboración y apoyo con organismos públicos federales y locales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para la implementación de las actividades educativas a nivel local y en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de construcción de la ciudadanía, cultura cívica y democrática y promoción y consolidación de la participación ciudadana.
- I.9 Conforme a lo dispuesto en el artículo 97, fracción II del **"CÓDIGO"**, la **"DEPCyC"** cuenta, entre otras, con atribuciones para instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación.
- I.10 Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 fracción I del **"CÓDIGO"**, las Direcciones Distritales, dentro de su ámbito de competencia territorial, entre otras, tienen la atribución de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana.
- I.11 La Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, la Licenciada María Guadalupe Zavala Pérez, dictamina el presente Convenio, de conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad Técnica a su cargo, previstas en el artículo 31, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, consistentes en formular, revisar y en su caso, validar en sus aspectos jurídicos, los proyectos de contratos, convenios y adendas en los que el **"IECM"** sea parte.
- I.12 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Demarcación Territorial Tlalpan, en la Ciudad de México.
- II. De la **"ALCALDÍA "**, a través de su representante, que:
 - II.1 La Ciudad de México es una Entidad Integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros del ejecutivo local, titular que se auxilia de órganos centrales, desconcentrados y organismos descentralizados, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, entre los cuales se encuentra la Alcaldía Miguel Hidalgo como Órgano Político de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 122 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 52, numeral 1, 53 apartado "A", numeral 1 de la **"CPCDMX"**; 3, fracción I y 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2 fracción II, 20 fracción I y X de la Ley Orgánica de las Alcaldías en la Ciudad de México.

- II.2 Su titular, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra, en su calidad de Alcalde, tomó posesión el 1 de octubre del año 2018 y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17, 29 fracción IX, 30 y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- II.3 El Lic. Ulises Labrador Hernández Magro, fue nombrado por el Alcalde como Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, quien ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de las mismas, de conformidad con el artículo 71 fracción X de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

- II.4 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.

III. De las **"PARTES"** que:

- III.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio.

- III.2 En virtud del Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 junio de 2017, es su voluntad dejar sin efectos el Convenio Específico al Convenio General de Apoyo y Colaboración, celebrado entre ellas y al que se hace referencia en el Antecedente 4 del presente Convenio, con la finalidad de refrendar, conforme al marco normativo vigente en materia electoral y constitucional de la Ciudad de México, los compromisos contraídos.

Asimismo, acuerdan que, en su caso, toda acción iniciada por ellas en ejecución de los compromisos contraídos al amparo del Convenio que se da por terminado continuará realizándose hasta su total conclusión, y

- III.3 Es su voluntad suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. Las **"PARTES"** convienen establecer mecanismos operativos en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para llevar a cabo la ejecución de diversas acciones dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica de la población que habita en la **"ALCALDÍA"**, a través de la promoción de la cultura democrática y de la participación ciudadana.

SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y estará vigente hasta el 15 de octubre de 2021.

Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado este Convenio, mediante aviso que por escrito comunique a la otra, notificándolo con 15 (quince) días naturales de anticipación. En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a



terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

Asimismo, las **"PARTES"** podrán dar por terminado el presente instrumento jurídico, ante la imposibilidad física o jurídica para continuar con su objeto, o en caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las **"PARTES"** convienen desarrollar actividades en los siguientes ámbitos que, en forma enunciativa, más no limitativa, se señalan:

1. Del **"IECM"**:

- a) Hacer del conocimiento de la **"ALCALDÍA"** la celebración de foros, mesas, conferencias, actividades de capacitación en distintos formatos y otros eventos de divulgación de la cultura democrática, así como de reflexión y análisis en torno a la democracia, la educación para la vida en democracia, de formación ciudadana y de promoción de los principios rectores de la participación ciudadana que realice;
- b) Participar en actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana organizados por la **"ALCALDÍA"**;
- c) Brindar asesoría a la **"ALCALDÍA"** para la elaboración de actividades educativas y materiales didácticos en materia de educación para la vida en democracia, la divulgación de los valores en que esta se sustenta, así como para la formación de la ciudadanía;
- d) Proponer a la **"ALCALDÍA"** coediciones derivadas de los materiales desarrollados por el **"IECM"** en materia de educación cívica y para la divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria;
- e) Proporcionar a la **"ALCALDÍA"** materiales y publicaciones diversas de difusión y divulgación de la cultura democrática, relativas a los proyectos que realice el **"IECM"**;
- f) Capacitar al personal del servicio público, promotores comunitarios y replicadores educativos de la **"ALCALDÍA"**, en los modelos de educación cívica por él desarrollados y en las estrategias didácticas y operativas de capacitación en materia de participación ciudadana que implemente;
- g) Capacitar al personal del servicio público de la **"ALCALDÍA"** referente a los temas que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, de los procedimientos de participación ciudadana y del proceso del Presupuesto Participativo;
- h) Impartir talleres de participación y formación ciudadana; y realizar acciones educativas para la vida en democracia para el fomento del ejercicio de los derechos cívicos, políticos y humanos, así como la formación de la ciudadanía, dirigidos a todos los habitantes del ámbito territorial que corresponda a la **"ALCALDÍA"**, así como a sus servidores públicos;

- i) Poner a disposición de la **"ALCALDÍA"** los contenidos y materiales elaborados para fomentar la formación ciudadana y la educación para la vida en democracia por parte de los habitantes del ámbito territorial que corresponda a la **"ALCALDÍA"**, incluyendo acciones conjuntas de difusión y divulgación; y
- j) Implementar medidas de evaluación y seguimiento respecto de la aplicación del Presupuesto Participativo y la realización de actividades para la difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de la **"ALCALDÍA"**.

2. De la **"ALCALDÍA"**:

- a) Participar, en su caso, en la celebración de foros, mesas, conferencias, círculos de reflexión y análisis, la educación para la vida en democracia, la participación ciudadana y la creación de ciudadanía que realice el **"IECM"**.
- b) Compartir con el **"IECM"** la programación de actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana que organice;
- c) Designar a un grupo de trabajo permanente que dé seguimiento a la realización de actividades educativas y a la elaboración de materiales didácticos en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana;
- d) Participar, en su caso, en la coedición de los materiales desarrollados por el **"IECM"** en materia de educación cívica y de divulgación de la cultura democrática;
- e) Establecer contacto con instituciones públicas y privadas, así como organizaciones ciudadanas, con la finalidad de impulsar la formación cívica con base en valores de la democracia, a través de la impartición de talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos, así como a través de cursos en materia de participación ciudadana desarrollados por el **"IECM"**;
- f) Conformar grupos de servidores públicos que, en su caso, asistan a talleres de formación ciudadana y de fomento al ejercicio de los derechos ciudadanos, así como cursos en materia de participación ciudadana, desarrollados por el **"IECM"**, dirigidos a niños, jóvenes, mujeres, hombres, entre otros, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales, incluyendo la difusión y gestión de beneficiarios) para su adecuado desarrollo;
- g) Determinar al grupo de promotores comunitarios y replicadores educativos susceptibles de recibir la capacitación necesaria, para ejecutar los modelos educativos desarrollados por el **"IECM"**, así como brindar las condiciones necesarias (físicas y materiales, incluyendo la difusión y gestión de beneficiarios) para su adecuado desarrollo;
- h) Difundir y promover en sus oficinas, espacios y módulos informativos, redes sociales y en su página web, los concursos, convocatorias y acciones que en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática y de participación ciudadana, realice el **"IECM"**;
- i) Conceder al **"IECM"**, el uso temporal y gratuito de espacios públicos para la colocación y distribución de los materiales editados por este y que se localizarán en los lugares de



atención y servicios a la ciudadanía, dentro de sus oficinas gubernamentales;

- j) Otorgar todas las facilidades al **"IECM"**, para la implementación de medidas de evaluación y seguimiento, respecto de la aplicación del Presupuesto Participativo y la realización de actividades para la difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana;
- k) Coadyuvar con el **"IECM"** en las acciones de fomento a la participación ciudadana, a la formación de ciudadanía y a la educación para una vida en democracia por parte de los habitantes de la **"ALCALDÍA"**;
- l) Facilitar al **"IECM"** y a los Órganos de Representación Ciudadana, el uso de espacios administrados por la **"ALCALDÍA"**, conforme a su disponibilidad, para la realización de reuniones de trabajo, difusión y promoción de la participación ciudadana; y
- m) Impulsar entre los habitantes de su demarcación, la presentación de proyectos de Presupuesto Participativo con perspectiva de género, de juventudes, inclusión de personas con discapacidad y de adultos mayores.

3. De las **"PARTES"**

- a) Consensar y elaborar un programa de trabajo en materia de educación cívica y participación ciudadana, y
- b) Excluir cualquier elemento religioso, discriminatorio y/o partidista en la ejecución del presente Convenio, así como a no utilizar colores y lenguajes que motiven la interpretación de proselitismo.

CUARTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS. Las **"PARTES"** establecen que, para la debida ejecución de este Convenio y el adecuado desarrollo de los compromisos a que se refiere el mismo, sean designados como Personas Responsables Operativos a quienes ocupen los siguientes cargos:

- a) Por el **"IECM"**

Mtro. Gustavo Uribe Robles
o quien ostente la Titularidad de la
"DEECyCC"

Mtra. Marisonia Vázquez Mata
o quien ostente la Titularidad de la
"DEPCyC"

Lic. Verónica Muñoz Durán
o quien ostente la Titularidad en el
Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital

13

Mtra. María Eugenia Flores Peña
o quien ostente la Titularidad en el
Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital

b) Por la **"ALCALDÍA"**

Lic. Ulises Labrador Hernández Magro
o quien detente la Dirección Ejecutiva de
Participación Ciudadana

Las personas responsables operativas se encargarán de:

- a) Formular y aprobar oportunamente las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;
- b) Coordinar las acciones referidas en este instrumento y las adicionales conducentes, que garanticen el cumplimiento y consolidación del objeto de este Convenio, mediante la debida y permanente organización recíproca;
- c) Las demás que acuerden las **"PARTES"**, que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.

Para efecto de lo anterior, las Personas Responsables Operativas deberán celebrar reuniones de trabajo, establecer mecanismos de comunicación e interacción, así como tomar las acciones que consideren procedentes, para cumplir con el objeto del presente convenio.

QUINTA. COMUNICACIONES. Las **"PARTES"** acuerdan que las comunicaciones relacionadas con este Convenio deberán dirigirse por escrito a los domicilios precisados por ellas en el apartado de Declaraciones. También podrán ser enviadas vía correo electrónico, quedando obligada la parte que así lo haga, a remitir de forma inmediata el original de la documentación de que se trate, con firma autógrafa.

SEXTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las **"PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual de los trabajos que deriven de la ejecución del presente Convenio, quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, comprometiéndose a otorgarse el reconocimiento que corresponda a cada una de ellas; por lo tanto las **"PARTES"** consienten que los materiales emanados del presente Convenio, serán propiedad de la parte que los haya diseñado, elaborado o producido y si estos fuesen producto de un trabajo en conjunto, las **"PARTES"** acuerdan compartir la titularidad de los derechos respectivos.

Asimismo, las **"PARTES"** se comprometen a asumir en lo individual la responsabilidad que a cada una le corresponda, cuando infrinjan en lo particular derechos de propiedad intelectual.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO. Las **"PARTES"** convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, reservada o confidencial y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales aplicables a cada una de ellas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de



cualquiera de las **"PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión de alguna de las **"PARTES"** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de este instrumento, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. El personal designado, contratado o comisionado para la realización de cada una de las actividades objeto de este Convenio estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de las **"PARTES"** asumirá su responsabilidad al respecto, y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, consecuentemente, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Las **"PARTES"** están de acuerdo en que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal o legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las **"PARTES"** convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física o moral o entidad alguna. Cualquier cesión o traslado de obligaciones realizado en contravención a lo anterior, será causa de terminación inmediata del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES. Las **"PARTES"** admiten que las relaciones establecidas en este instrumento no podrán interpretarse de manera alguna como constitutivos de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las mismas, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, fiscal, legal, o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DÉCIMA SEGUNDA. DESINTERÉS DE LUCRO. Las **"PARTES"** manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones realizadas tendientes a cumplir con el objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

DÉCIMA TERCERA. NO DISCRIMINACIÓN. Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, las **"PARTES"** se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las **"PARTES"**, pactando que dichas reformas solamente tendrán validez cuando hayan sido formuladas por escrito y de común acuerdo, firmadas por sus representantes legales. Las modificaciones sólo serán obligatorias a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pudiese implicar su nulidad; por ende, las **"PARTES"** convienen en que toda controversia que se suscite en su interpretación y aplicación será resuelta de común acuerdo por las personas responsables operativas, lo cual



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA



EL CORAZÓN
DE LA
CAPITAL

deberá formalizarse por escrito por los representantes legales. Las decisiones que al respecto adopten deberán hacerlas por escrito, anexando dichas constancias al presente instrumento jurídico, las cuales formarán parte integral del mismo.

De subsistir la controversia, las **"PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Convenio y enteradas las **"PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril del año 2019.

POR EL "IECM"

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL

POR LA "ALCALDÍA"

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR Y
GUERRA
ALCALDE

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

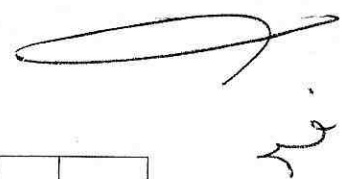
LIC. ULISES LABRADOR HERNÁNDEZ
MAGRO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

En el marco del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y la Alcaldía de Miguel Hidalgo

En materia de Educación Cívica																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
1. Impartir talleres de formación ciudadana de los <i>Manuales</i> por vertiente de atención.	5 y 13	12/04/19	30/11/19	Taller				2	2	2	2	2	2	2	2		16	Se trabajará con la Dirección de Participación Ciudadana. Una actividad por Dirección Distrital en el ámbito de las colonias que les correspondan.
2. Implementar intervenciones educativas del Catálogo de acciones de <i>educación cívica</i> y <i>formación ciudadana</i> .	5 y 13	12/04/19	30/11/19	Intervención educativa				2	2	2	2	2	2	2	2		16	Implementación de talleres con la Subdirección de Planeación, Capacitación y aplicación de proyectos. Una actividad por Dirección Distrital en el ámbito de las colonias que les correspondan.
3. Realizar acciones para la divulgación de la cultura democrática.	5 y 13	12/04/19	30/11/19	Acción													N/C	Actividad no cuantificable.
4. Coadyuvar en la realización de una Feria Cívica.	5 y 13	01/07/19	30/11/19	Asistencia											1		1	
5. Realización de una Presentación del Informe sobre Cultura Cívica.	5 y 13	12/04/19	30/06/19	Asistencia					1								1	





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

En el marco del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y la Alcaldía de Miguel Hidalgo

En materia de Participación Ciudadana																			
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones	
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
6. Capacitar al personal del servicio público de la Alcaldía en temas de participación ciudadana.	5 y 13	12/04/19	30/09/19	Lista de asistencia				1		1					1			3	Convocatoria corresponderá a la Dirección de Participación Ciudadana.
7. Coadyuvar en la difusión de las actividades de capacitación y de los procedimientos en materia de participación ciudadana, en los edificios públicos de la Alcaldía, en la página web y redes sociales institucionales de la Alcaldía y en los espacios públicos de mayor afluencia ciudadana.	5 y 13	12/04/19	30/11/19	Acuse de recibo de materiales impresos Publicación vía Internet														N/C	Actividad no cuantificable.
8. Asistir a reuniones de trabajo de coordinación interinstitucional para atender temas de participación ciudadana.	5 y 13	12/04/19	30/11/19	Lista de asistencia														N/C	Actividad no cuantificable.
9. Publicar los avances de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	5 y 13	12/04/19	30/11/19	Publicación vía Internet														N/C	Actividad no cuantificable.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

En el marco del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y la Alcaldía de Miguel Hidalgo

En materia de Participación Ciudadana																		
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual										Total	Observaciones		
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct			Nov	Dic
10. Facilitar al IECM y a los Órganos de Representación Ciudadana el catálogo de espacios físicos de la Alcaldía, susceptibles de utilizarse para realizar reuniones de trabajo, difusión y promoción de la participación ciudadana.	5 y 13	12/04/19	31/05/19	Catálogo				1									1	
11. Reunión de trabajo para tratar asuntos concernientes a la Convocatoria para la Elección de Órganos de representación ciudadana y medios de difusión, entre otros.	5 y 13	12/04/19	31/10/19	Minuta								1					1	
13. Reunión de trabajo para tratar asuntos concernientes a la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y la correspondiente al Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2020.	5 y 13	12/04/19	31/08/19	Minuta												1	1	

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

En el marco del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y la Alcaldía de Miguel Hidalgo

En materia de Participación Ciudadana																			
Actividad	Dirección Distrital responsable	Periodo de ejecución		Unidad de medida	Carga mensual												Total	Observaciones	
		Inicio	Término		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
14. Informar al IECM sobre las solicitudes concernientes a Instrumentos de Participación Ciudadana (Título Cuarto, Capítulo IV LPCDF) por parte de integrantes de CC o CP, CCD u OC.	5 y 13	1/05/19	30/11/19	Reporte					1							1		2	El reporte identificará el ORC que realizó la solicitud, así como el instrumento solicitado.
15. Informar al IECM sobre las solicitudes para apoyar las funciones de los órganos de representación ciudadana (ORC) (Art. 93 numeral XX y Art. 135 LPCDF), (Previa identificación de éstos).	5 y 13	1/05/19	30/11/19	Reporte												1		2	El reporte indicará el ORC que realizó la solicitud, así como el apoyo requerido.

Por "EL IECM"

Gustavo Uribe Robles

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía

Por la Alcaldía de Miguel Hidalgo

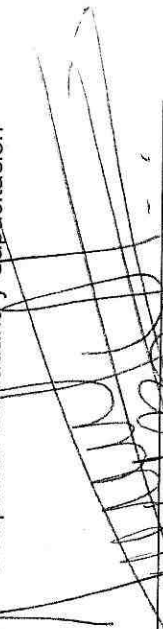
Ulises Labrador Hernández Magro

Director Ejecutivo de Participación Ciudadana

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

En el marco del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) y la Alcaldía de Miguel Hidalgo


Marisonia Vázquez Mata
Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación


Verónica Muñoz Durán
Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital
13. Cabecera de Demarcación en Miguel Hidalgo.


María Eugenia Flores Peña
Titular de Órgano Desconcentrado
en la Dirección Distrital 5

NOTA: Esta hoja forma parte del Programa Anual de Trabajo 2019 en el marco del Convenio específico de apoyo y colaboración, en materia de educación cívica, difusión de la cultura democrática y participación ciudadana, celebrado entre el IECM y la Alcaldía Miguel Hidalgo.